

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
16.150
26 AGO. 2021

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE NÚMERO: CPDEICA/47/2020
EXPEDIENTE NÚMERO: CPMCT/105/2020

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracciones X y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XXII, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que éstas Comisiones Permanentes Unidas de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y; de "Movilidad, Comunicaciones y Transporte", efectuaron al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante curso de fecha 12 de mayo de 2020, la diputada Magaly López Domínguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó Punto de Acuerdo por el que la SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, se servirá efectuar sendos exhortos en los siguientes términos:

PRIMERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la población del estado a participar en el fortalecimiento de la economía local, mediante el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19.

SEGUNDO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo instruir lo necesario con el fin de que la televisora de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión transmita las conferencias de prensa, tanto matutina como vespertina, que realiza el Gobierno de México para informar acerca de los pormenores en la lucha contra la epidemia de Covid-19, con el fin de garantizar a la población el derecho de acceso a la información pública sobre la pandemia, contando con información oficial de primera mano,

evitando la desinformación y el miedo colectivo que puede ser generado a través de noticias falsas.

2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PER./4570/2020, de fecha 19 de Junio del año dos mil veinte, suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado y recibido el 24 de junio del año dos mil veinte para su estudio y dictamen por ésta Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PER./4639/2020 de fecha 19 de junio del año dos mil veinte, suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado y fue remitido a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte el día 25 de junio del año dos mil veinte, para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo antes indicado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto, así mismo de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracciones X y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X, XXII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; éstas Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y de "Movilidad, Comunicaciones y Transporte", tiene competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La diputada impulsora del punto de acuerdo entre sus planteamientos efectuados, alude que:

La presencia del Covid-19 ha obligado a las autoridades sanitarias a establecer una serie de medidas destinadas a hacerle frente, disminuyendo el ritmo de los contagios para no sobrecargar los servicios médicos. Entre éstas figuras la

Jornada Nacional de Sana Distancia, que promueve la permanencia en casa de las personas no dedicadas a actividades prioritarias, lo que necesariamente ha impactado en la economía, principalmente de las personas más pobres, personas con trabajos eventuales o dedicadas a actividades informales, que hoy han perdido sus fuentes de ingresos.

Frente a ello, resulta indispensable promover el fortalecimiento de la economía de las comunidades del estado, con el fin de mitigar los previsibles impactos entre la población con menos posibilidades.

La promoción del consumo local puede ser un elemento fundamental para transitar la crisis en mejores condiciones, y garantizar igualmente el abasto alimentario entre la población. Se trata de que las personas opten por adquirir y consumir productos, principalmente alimenticios, a las y los productores de sus propias comunidades, fortaleciendo la demanda de alimentos frescos, cubriendo una necesidad en intercambios sin intermediarios, en términos justos para productores y consumidores, evitando prácticas abusivas como acaparamiento y alzas arbitrarias en los precios, y haciendo circular dinero en las propias comunidades.

Hoy, principalmente en las ciudades, los hábitos de consumo de alimentos tienden a favorecer a las grandes empresas, por encima de los espacios de producción y distribución propios de las comunidades, que son prácticamente marginales. Frente a la epidemia, es necesario revalorar estos espacios de intercambio y de consumo local, con el fin de garantizar la alimentación, que ésta sea de mejor calidad, y facilitar que continúe la producción a pequeña escala que caracteriza a las comunidades, como un mecanismo para romper con la hegemonía de las grandes empresas que les permite, por ejemplo, establecer los precios y los términos de la oferta de alimentos.

El segundo componente del punto de acuerdo es la petición al gobernador en el sentido de que garantice el derecho de acceso

a la información pública sobre la pandemia, mediante la transmisión a través de la televisora de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de las conferencias de prensa, tanto matutina como vespertina, que realiza el Gobierno Federal para informar acerca de los pormenores en la lucha contra la epidemia de Covid-19. Esto permitirá a la población contar con información oficial de primera mano, evitando la desinformación y el miedo colectivo que puede ser generado a través de noticias falsas.

TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

Estas Comisiones Permanentes, consideran que cuentan con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto.

CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

QUINTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Del contenido del libelo de cuenta se aduce que la Diputada promovente considera que la promoción y venta de productos regionales en mercados locales o plazas públicas, así como en una dinámica de intercambio con otros productores, puede ayudar a disminuir el nivel de contagio del COVID-19, porque concede un arraigo local del productor, es decir ya no tendrá que realizar la venta de sus productos en el mercado de abastos donde fue ubicada una alarmante fuente de contagio del referido virus, que incluso obligó a su cierre total para evitar más contagios. También se considera que con ello se afianza la economía familiar y se elevan las condiciones de vida, estos argumentos son ciertos, porque en muchas ocasiones los productores arriban al mercado de abastos y dichos productos son regresados a los mercados regionales con sobre precios, un fenómeno de aumento de precios propiciado por el

coyotaje. Por eso es que esta soberanía considera que es prudente el punto de acuerdo que requiere de esta soberanía la peticionaria.

Por otro lado también pide que se le formule la petición al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que garantice el acceso a la información pública sobre la pandemia, mediante la transmisión a través de la televisora de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de las conferencias de prensa, tanto matutina como vespertina, que realiza el Gobierno Federal para informes acerca de los pormenores en la lucha contra la epidemia de Covid-19. Al respeto debe puntualizarse lo siguiente: El derecho a la información esta elevado a rango de derecho humano en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues se prevé en su artículo 6º y así es considerado, adoptando este derecho previsto en los diversos instrumentos internacionales que ha suscrito México. Fue resguardado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se contempla en el artículo 19, lo mismo hace la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 4º, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 19.2, la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 13.1. y por su parte tanto el legislador federal y el local siguiendo el sendero protector tanto en el ámbito internacional como en el nacional le dio cobijo a este elemental derecho, la Constitución Política del Estado de Oaxaca lo contempla en el artículo 3º, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los artículos 1,2,4,8,9,23, y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca en los artículos 1, 2, 5, 6, 7 fracción I, 10 fracciones XVI y XIX, se le da resguardo a este derecho humano, tan fundamental en la vida democrática.

Ahora bien, con el informe justificado que rinde el responsable de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) en el que acompaña evidencia de transmitir en sus diversos noticieros los resúmenes tanto de los informes que diariamente rinde el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, comúnmente conocidos como "*las mañaneras*"; como de los informes que rinde el Doctor Hugo López Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, es evidente que se satisface el derecho a la población de estar debidamente informados.

Sin que pase desapercibido para estas comisiones, el hecho de que la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, tenga ya programada una agenda de horarios, que corresponde a diversos programas, lo que imposibilita el hecho de transmitir en su totalidad los informes de las autoridades arriba citadas, pero que sin embargo,

retoman diariamente de dichos informes fragmentos que son retrasmítidos en sus diversos programas de noticieros.

Es por ello que éstas Comisiones Permanentes Unidas llegan a la determinación de la improcedencia de la petición de la autora de la iniciativa, bajo la luz de las evidencias remitidas por parte de la CORTV, en cuento a que hacen efectivo a la población el derecho a estar informados.

En cuanto a la exhortación que deba hacerse respetuosamente a la población del Estado a que consuman productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19; ésta debe realizarse a través del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad en términos del artículo 4º fracción III de la LEY DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD.

SIXTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS PROPUESTOS;

Estas comisiones permanentes unidas, llegan a la conclusión que el punto de acuerdo son procedentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen y que en obvio de repeticiones se dan aquí por reproducidas.

SÉPTIMO.- PROCEDENCIA DEL DICTAMEN.

Que realizado el estudio y análisis del punto de acuerdo, los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes" coincidimos con la intensión de la diputada MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, **y arribamos a la determinación que el punto de acuerdo, que propone es procedente en los términos y modificaciones aquí planteados.**

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones X y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X y XXII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones dictaminadoras formulan el siguiente:

DICTAMEN

UNICO: Las Comisiones Permanentes Unidas de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes" de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideran PROCENTE aprobar la proposición con punto de acuerdo **POR LO QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD, C. RODRIGO ARNAUD BELLO, A IMPLEMENTAR LAS ENTRETEGIAS QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN EL CONSUMO DE PRODUCTOS DE LAS Y LOS AGRICULTORES DE SUS PROPIAS COMUNIDADES, CON EL FIN DE MITIGAR LOS PREVISIBLES IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.**

Por lo anteriormente fundado y motivado se somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD, C. RODRIGO ARNAUD BELLO, A IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN EL CONSUMO DE PRODUCTOS DE LAS Y LOS AGRICULTORES DE SUS PROPIAS COMUNIDADES, CON EL FIN DE MITIGAR LOS PREVISIBLES IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación.

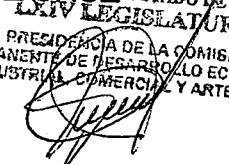
SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad para su conocimiento y atención.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. TIMOTEO VASQUEZ CRUZ
PRESIDENTE
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

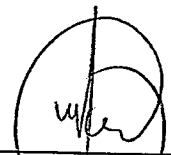

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE


DIP. INES LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
INTEGRANTE

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
INTEGRANTE

**POR LA COMISION PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPOTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.**



DIP. YARITH TANNOS CRUZ
PRESIDENTE

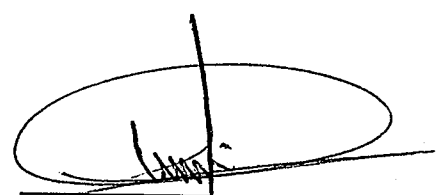


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
INTEGRANTE

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

**NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR
LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPDEICA/47/2020 Y
CPMCT/105/2020.**